Resolución Directoral

Nº 022 - 2017-TP/DE

Lima, 24 FEB. 2017

VISTOS: El Informe Nº 057-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, de fecha 23 de febrero de 2017, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Acta de Reunión de Gerencia Nº 04-2017-TP, de fecha 23 de febrero de 2017; el Informe Nº 135-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 23 de febrero de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, para cumplir con dicho objetivo, el artículo 2º del Manual de Operaciones de este Programa aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR, ha establecido que nuestra institución financia tanto proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada (MONC), así como actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, asimismo, el artículo 7º del acotado Manual establece que la modalidad de acceso al Programa para la ejecución de actividades de intervención inmediata, implica asignar recursos ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes, declarados conforme a la norma de la materia, y según los lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos excepcionales, para mitigar los daños y peligros inminentes;

Que, el artículo 29° del Manual en mención, ha establecido que el proceso de ejecución de recursos y desembolsos, implica las transferencias financieras a los organismos ejecutores para la ejecución de proyectos, así como de

actividades de intervención inmediata ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados conforme a la norma de la materia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2017-TP/DE, se ha aprobado el documento de gestión denominado "Modalidades de Acceso del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2017", estableciéndose un presupuesto de S/ 6 301 500 (Seis Millones Trescientos Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), destinado al financiamiento de actividades de intervención inmediata frente a los desastres naturales y peligros inminentes declarados en estado de emergencia, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia 002-2017;

Que, con el propósito de establecer los requisitos, etapas, plazos, entre otros, para dar efectividad a la modalidad que consiste en financiamiento de actividades de intervención inmediata que coadyuve al cumplimiento del objetivo de este Programa, mediante Resolución Directoral N° 021-2017-TP/DE, se aprobó el documento de gestión denominado "Lineamientos para Actividades de Intervención Inmediata (AII)";

Que, atendiendo a que el citado lineamiento ha previsto la suscripción de convenios con los organismos ejecutores a fin de establecer un vínculo jurídico entre este Programa y dichas entidades respecto a las actividades que serán financiadas, a efectos de garantizar los recursos públicos transferidos, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos propuso la aprobación de un modelo de Convenio de Ejecución de Actividad, conforme se aprecia en el Informe Nº 057-2017-TP/DE/UGPPME-CFATEP;

Que, la acotada propuesta fue materia de evaluación por las Unidades Gerenciales del Programa, quienes por unanimidad recomendaron a la Dirección Ejecutiva la aprobación del mencionado modelo de convenio, adjunto al Informe Nº 057-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, como se constata en el Acta de Reunión de Gerencia N° 04-2017-TP;

Que, por su parte, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 135-2017-TP/DE/UGAL, concluyó por la procedencia para aprobar el referido modelo de convenio;

Que, en base a la recomendación efectuada, esta Dirección Ejecutiva considera pertinente aprobar el documento de gestión propuesto conforme a lo dispuesto en los literales h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones, que faculta a esta Dirección Ejecutiva a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia tales como aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Promoción; de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", los incisos h) e i) del artículo 12º del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N[ros] 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Modelo de Convenio de Ejecución de Actividad.

Aprobar el "Modelo de Convenio de Ejecución de Actividad que se utilizará para las Actividades de Intervención Inmediata", en los términos propuestos por la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos a través del Informe N° 057-2017-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP, quedando redactado el acotado Modelo, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales, así como a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERU

Mg. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD Nº.....

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA,** que celebran:

1. El **PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente Nº 20504007945, con domicilio en..... distrito de..... provincia de..... departamento de..... debidamente representado por el (la) Jefe (a) de la Unidad Zonal..... (**precisar nombre de oficina**), señor(a) (ita)..... identificado(a) con DNI Nº....., quien actúa en representación del Director (a) Ejecutivo (a) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral Nº 023-2014-TP/DE, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios, a quién en adelante se denominará el **PROGRAMA.**

2. .....(**nombre del organismo ejecutor con actividad aprobada**), identificado(a) con Registro Único del Contribuyente Nº ....., Código de Unidad Ejecutora (SIAF)....., acreditado por Resolución Nº.....(**número de Resolución Administrativa o norma correspondiente, en su defecto señalar la Ficha o Partida Electrónica Nº..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de.....),** con domicilio en ....., distrito de..... provincia de..... departamento de..... debidamente representado(a) por su .....(**cargo del Representante Legal o funcionario con facultad para suscribir convenios**), señor(a) (ita)....., identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería Nº ....., acreditado (a) mediante .....(**indicar documento de acreditación y facultades para suscribir convenios**) en adelante el **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el **PROGRAMA** se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

1.2. Mediante Resolución Ministerial Nº 027-2017-TR, se modifica el Manual de Operaciones del Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, donde se otorga la competencia al Programa para el financiamiento de las actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia.

1.3. Mediante Resolución Directoral N° 20-2017-TP/DE, se aprueba la implementación del documento denominado: "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2017"

1.4. Mediante Resolución Directoral N° 21-2017-TP/DE, se aprueba los "Lineamientos para Actividades de Intervención Inmediata (AII)".

1.5. Mediante Resolución Directoral N° ....-2017-TP/DE, se aprueba el "Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata (AII)".

1.6. Mediante Resolución Directoral N°.....-2017-TP/DE, se aprueba el financiamiento a través de la modalidad de Actividad de Intervención Inmediata: "....."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto lo siguiente:

2.1. Generar empleo temporal mediante el cofinanciamiento para la ejecución de Actividades intensivos en Mano de Obra No Calificada (MONC).

2.2. Establecer las condiciones del cofinanciamiento que el **PROGRAMA** otorga al **ORGANISMO EJECUTOR** y las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la actividad "....." con código de actividad del Programa..... y de conformidad con lo establecido en la ficha técnica aprobada.

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

El Costo Total de la actividad de intervención inmediata asciende a S/. ..... (..... y.../100 soles), financiado de la siguiente manera:

a. S/. .....(.....y.../100 soles), que representa el.....%, financiado por el **PROGRAMA** y transferido al **ORGANISMO EJECUTOR** en un único desembolso, mediante la siguiente distribución:

a.1 S/..... (.....y.... /100 soles) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada – **MONC**, en adelante incentivo económico.

a.2 S/..... (.....y.... /100 soles) por concepto del rubro **"Otros"**, diferente al pago de MONC, que comprende: pago de materiales (de corresponder), kit de herramientas, kit de Implementos de Seguridad, entre otros componentes de acuerdo a la estructura de costos de la actividad, no incluye la adquisición de equipos.

b. S/. ..... (..... y.../100 soles), diferente al del pago de MONC, según la ficha técnica de la actividad aprobado, que representa el.... % que será financiado por el **ORGANISMO EJECUTOR.**

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

El **PROGRAMA**, a la suscripción del presente Convenio, asume las siguientes obligaciones:

4.1 Realizar la transferencia financiera al **ORGANISMO EJECUTOR** por el monto de cofinanciamiento establecido en la cláusula precedente.

4.2 Brindar asesoría en el proceso de selección de participantes y el proceso de Veeduría Social durante la ejecución del convenio.

4.3 Realizar el seguimiento y monitoreo de las metas de la actividad para los cuales fueron transferidos los recursos.

4.4 Asignar, a través de la Unidad Zonal, el usuario y contraseña del sistema al Responsable Técnico, para el registro de tareos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

A. DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

5.1. Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera al **ORGANISMO EJECUTOR**, éste deberá incorporar a su presupuesto los recursos transferidos como crédito suplementario en la Categoría Presupuestal "PP 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", Producto "3000001: Acciones Comunes, Actividad "5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados", Función "07: Trabajo", División Funcional "016: Gestión de riesgos y emergencias", Grupo "0036: Atención inmediata de desastres, Finalidad "0212131: Limpieza y descolmatacion de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego" o Finalidad "0212132: Atención de la transitabilidad de las vías", Unidad de Medida "067: Kilometro"; como acción común dentro de la "Función 07: Trabajo", conforme se establece en el anexo B [Lineamientos para el Registro Presupuestario de Gasto en aplicación del Decreto de Urgencia 002-2017] de la Resolución Jefatural N° 025-201-INDECI, para el registro de gastos en el SIAF por las intervenciones;

dicha incorporación se deberá realizar en un plazo de cinco (05) días calendarios de recibida la comunicación del **PROGRAMA** a través de la Unidad Zonal correspondiente.

A continuación, se detalla un modelo de estructura funcional a considerar, de acuerdo a lo señalado anteriormente.

PP 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres.

Función 07: Trabajo.

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000001. Acciones Comunes	5005978. Atención frente a lluvias y peligros asociados	016. Gestión de riesgos y emergencias	0036. Atención inmediata de desastres	0212131. Limpieza y descolmatacion de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego.	067. Kilómetro.
3000001. Acciones Comunes	5005978. Atención frente a lluvias y peligros asociados	016. Gestión de riesgos y emergencias	0036. Atención inmediata de desastres	0212132.Atención de la transitabilidad de vías	067. Kilómetro.

5.2. El **ORGANISMO EJECUTOR** registrará la transferencia financiera en los siguientes aplicativos web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública:

- Módulo contable presupuestal "otros anexos financieros de las operaciones recíprocas".
- Módulo "transferencias financieras", consignando el número de la Unidad Ejecutora y RUC del Programa "TRABAJA PERÚ" (UE N° 1066 – RUC N° 20504007945).

5.3. El **ORGANISMO EJECUTOR** deberá firmar electrónicamente las Actas de Conciliación y Transferencia Financiera, en el plazo establecido por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a través del Módulo de Conciliación de Operaciones Recíprocas y Módulo de Conciliación de Transferencias Financieras (SISTRAN), aplicativos que se encuentran disponibles en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección que corresponde a la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, el contador del **ORGANISMO EJECUTOR** solicitará el **usuario y clave** al sectorista de su Pliego.

B. ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Acciones previas

5.4. Presentar a la firma del convenio, la carta de compromiso, correspondiente al Cofinanciamiento a cargo del **ORGANISMO EJECUTOR**.

5.5. Gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de la Nación, para la transferencia que realice el **PROGRAMA**. Dicha obligación se generará una vez que se emita la Resolución Ministerial que apruebe la Transferencia Financiera a favor del **ORGANISMO EJECUTOR**.

De los participantes

5.6. Organizar, difundir y realizar el proceso de selección de participantes en forma amplia, oportuna y transparente, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa del **PROGRAMA**, la misma que será proporcionada por el Jefe de la Unidad Zonal del **PROGRAMA**.

5.7. No realizar actos de discriminación durante el proceso de selección de los participantes, ya sea por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, discapacidad, condición económica o de cualquier otra índole.

5.8. No condicionar la selección de los participantes a pago alguno, considerando que el proceso de selección es totalmente gratuito.

5.9. Informar a los participantes que recibirán un incentivo económico diario de S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles) por su participación en la ejecución de la actividad, proporcionando su Mano de Obra No Calificada.

5.10. El incentivo económico será destinado única y exclusivamente a las personas que brinden la Mano de Obra No calificada.

5.11. Asimismo, informará que la unidad mínima para determinar el pago de MONC será de "un día", el cual deberá comprender 08 horas diarias de participación en la ejecución de la actividad que deben ser cumplidas durante días hábiles.

5.12. Entregar al **PROGRAMA** la Ficha de Inscripción del Postulante, debidamente llenada, adjuntando los documentos que acrediten la condición por la que postula el interesado.

5.13. Realizar la contratación del Seguro de Vida incluyendo un seguro contra accidente que devenga en invalidez parcial o permanente, para cada participante seleccionado, así como de los participantes que ingresen durante la ejecución de la actividad. Dichos seguros deberán ser contratados con una compañía de seguros legalmente constituida, con una vigencia desde el inicio hasta el término de la ejecución de la actividad. La contratación de los indicados seguros constituye requisito para el inicio de la ejecución de la actividad.

En caso la contratación de los Seguros de Vida y contra Accidente excedan el costo asignado en la ficha técnica, el costo diferencial será asumido exclusivamente por el **ORGANISMO EJECUTOR.**

5.14. El **ORGANISMO EJECUTOR** deberá acreditar a los integrantes del Comité de Veeduría Social.

<u>En cuanto a la Actividad</u>

5.15. Adquirir las herramientas e implementos de seguridad requeridos para la ejecución de la actividad, de acuerdo a la ficha técnica, los mismos que deberán ser entregados a los participantes una vez iniciada la actividad; asimismo, el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá garantizar que todos los participantes cuenten con implementos de seguridad en buen estado durante toda la ejecución de la actividad.

5.16. Contratar al Responsable Técnico y designar al Inspector de la actividad para realizar la dirección y supervisión de la actividad, respectivamente. La actividad de intervención inmediata no podrá ser iniciado mientras no se cuente con la contratación de los citados profesionales.

C. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INTERVENCION INMEDIATA

<u>En cuanto a los participantes</u>

5.17. Brindar charlas de seguridad en forma permanente a los participantes de la actividad, la cual deberá ser impartida por el Inspector de la Actividad o Responsable Técnico de la Actividad de intervención inmediata.

5.18. Comunicar al **PROGRAMA**, los movimientos de participantes (ingresos y salidas) que se produzcan durante la ejecución de la actividad, de acuerdo al procedimiento establecido en los instructivos del **PROGRAMA** Trabaja Perú referentes al movimiento de participantes.

En caso no se cumplan con los plazos establecidos para el movimiento de participantes el **ORGANISMO EJECUTOR** se obliga a asumir el pago de MONC.

5.19. Realizar el pago de MONC a los participantes en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al mes culminado donde realizaron sus actividades.

5.20. Informar al **PROGRAMA** la ocurrencia de cualquier situación que pudiese afectar el normal desarrollo de la intervención de los participantes u otras actividades comprendidas durante la ejecución de la actividad.

5.21. Brindar la información que sea requerida por el Comité de Veeduría Social.

5.22. Cumplir con mantener el número de participantes indicados en la ficha técnica durante la ejecución de la actividad.

5.23. Garantizar que los participantes que brinden Mano de Obra No Calificada en las actividades, sean únicamente los registrados en el padrón de participantes.

5.24. De suscitarse algún accidente en la actividad que resulte en invalidez parcial o permanente o fallecimiento del participante, el **ORGANISMO EJECUTOR** debe informar inmediatamente a la compañía de seguros para que se tramite el pago de la póliza correspondiente. Del mismo modo, deberá informar al **PROGRAMA** del incidente producido, dando cuenta de las acciones realizadas ante la Compañía de Seguros.

<u>En cuanto a la actividad</u>

5.25. Hacer la entrega al **PROGRAMA** el segundo día hábil de iniciada la actividad el acta de inicio de la actividad de intervención inmediata, especificando el número de participantes, las acciones a realizar el inicio y fin de dicha actividad debidamente suscrita por el Responsable Técnico y el Inspector de la actividad.

5.26. Garantizar las condiciones en la actividad que aseguren que las actividades a desarrollar por parte de los participantes no conlleven riesgos o peligro alguno. **El ORGANISMO EJECUTOR** asume exclusiva responsabilidad de las consecuencias por la no aplicación de lo señalado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.27. Las adquisiciones como: cartel de actividad, polos para los participantes, entre otros distintivos, deberán respetar las características establecidas por el **PROGRAMA.**

5.28. Ejecutar la actividad de acuerdo a la ficha técnica de la actividad aprobado y en el plazo de (.....) días hábiles. Las actividades paralizadas por causas atribuibles al **ORGANISMO EJECUTOR**, por más de 07 días hábiles acumulados, será considerado como causal de resolución por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

5.29. Brindar al **PROGRAMA** las facilidades para que realice las acciones de seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de la ejecución de la actividad, además de las metas para los cuales fueron transferidos los recursos.

5.30. En caso la actividad sea paralizada, el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá informar al **PROGRAMA,** al día hábil siguiente de la paralización. La citada comunicación deberá estar acompañada del sustento técnico que justifique la paralización.

5.31. Registrar semanalmente a través del Inspector de la Actividad en el sistema del **PROGRAMA**, los tareos de asistencia de los participantes conforme al cuaderno de asistencia de participantes.

5.32. El **ORGANISMO EJECUTOR** registra y valida como correo electrónico oficial ....., en el cual el PROGRAMA podrá requerir o notificar al **ORGANISMO EJECUTOR** cualquier irregularidad ocurrida durante la ejecución de la actividad, dentro de la Ley N°27419 "Ley sobre notificación por correo electrónico".

5.33. Administrar racional, oportuna y adecuadamente el financiamiento efectuado por el **PROGRAMA**, según corresponda al Rubro Otros y al pago de MONC, los que deben corresponder a la estructura de costos de la ficha técnica de la actividad; asimismo, se precisa que el **ORGANISMO EJECUTOR** es responsable directo de la legalidad del gasto.

5.34. Utilizar los recursos transferidos por el **PROGRAMA**, única y exclusivamente para la ejecución de la actividad, encontrándose estrictamente prohibido reorientarlas a otras actividades diferentes a su ejecución, aun en caso se cuente con recursos disponibles al término y Rendición de Cuentas.

5.35. El **ORGANISMO EJECUTOR**, asume cualquier responsabilidad derivada de las declaraciones, compromisos, demandas, denuncias y otros documentos que se hubieran presentado ante el **PROGRAMA**, durante la ejecución de la actividad.

<u>En cuanto a la Participación de los Profesionales</u>

5.36. Otorgar las facilidades necesarias al **PROGRAMA** o a las personas que éste designe, para realizar las acciones de seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

D. DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

<u>De la actividad</u>

5.37. Entregar al **PROGRAMA** el Acta de Terminación de Actividad dentro del plazo de siete (07) días calendarios. Dicho plazo será computado a partir de la fecha consignada en el Acta de término de la actividad.

5.38. Elaborar la Rendición de Cuentas de la transferencia financiera y aprobarla mediante acto resolutivo, en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de culminada la actividad.

Dicho Rendición de Cuentas deberá ser remitida al **PROGRAMA**, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de aprobada la rendición de cuentas mediante acto resolutivo. Caso contrario se procederá a la resolución del Convenio y comunicación a la Contraloría General de la República a través de la Oficina Nacional.

5.39. En el supuesto que el **ORGANISMO EJECUTOR** no proporcione la rendición de cuentas indicada dentro del plazo otorgado, el **PROGRAMA** procederá a resolver el convenio y elaborar el informe técnico financiero con el propósito de determinar el saldo a ser devuelto por el **ORGANISMO EJECUTOR.**

En caso el **ORGANISMO EJECUTOR** no haya informado y brindado al **PROGRAMA** la rendición de cuentas de la transferencia financiera, el **PROGRAMA** solicitará judicialmente la devolución de la suma total transferida.

5.40. El **ORGANISMO EJECUTOR**, asume cualquier responsabilidad derivada de las declaraciones, compromisos, demandas, denuncias y otros documentos que se hubieran presentado ante el **PROGRAMA**, durante la ejecución del presente convenio.

5.41. El **ORGANISMO EJECUTOR,** informará al **PROGRAMA** sobre la culminación de la actividad de intervención inmediata remitiendo el acta de término.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se computará a partir del día siguiente de su suscripción hasta que se informe la rendición de cuentas de la transferencia financiera - Aporte del **PROGRAMA,** conforme a lo indicado en el numeral 5.37 del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA

El **PROGRAMA** efectuará el seguimiento del Convenio de acuerdo a las obligaciones contenidas en el mismo, así como lo estipulado en la ficha técnica de la actividad, normatividad vigente y la que haya sido aprobada por el **PROGRAMA.** Asimismo, el **PROGRAMA** realizará acciones de seguimiento con personal debidamente acreditado ante el **ORGANISMO EJECUTOR**.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Por causas justificadas, el **PROGRAMA** y el **ORGANISMO EJECUTOR**, podrán modificar los términos del Convenio, mediante adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte las obligaciones y/o derechos que le corresponden en virtud de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR EL ORGANISMO EJECUTOR

10.1 En caso se resuelva el convenio por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **ORGANISMO EJECUTOR**, éste quedará inhabilitado para suscribir un nuevo convenio con el **PROGRAMA.**

10.2 El **ORGANISMO EJECUTOR** que no haya cumplido con rendir los gastos o no haya devuelto el saldo del dinero transferido por el **PROGRAMA**, estará impedido de participar en las diferentes modalidades de intervención del **PROGRAMA;** dicha sanción será levantada cuando el Organismo Ejecutor cumpla con la presentación de la Rendición de Cuentas y devolución del dinero transferido al Tesoro Público.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

11.1 Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor a la situación extraordinaria e imprevisible que se encuentre fuera del control del **ORGANISMO EJECUTOR,** que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales como terremotos, aluviones, epidemias, entre otras de naturaleza análoga, *en estos casos no se aplica la Cláusula Décima.*

11.2 En estos casos, el **ORGANISMO EJECUTOR** notificará al **PROGRAMA** por medio escrito y con el sustento correspondiente, dentro de un plazo no mayor a tres (03) días hábiles y el término de la distancia, de producido el hecho o de la situación que impide la ejecución de la actividad, a fin de que el **PROGRAMA** evalúe dicha situación y se pronuncie sobre la resolución del Convenio, prórroga o suspensión del plazo de ejecución del mismo. En caso resulte procedente resolver el presente convenio, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA

12.1 El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento por las siguientes causas:

12.1.1 **Por mutuo acuerdo entre las partes**

Para resolver el convenio por esta causal bastará que ambas partes suscriban una adenda de resolución, sin la aplicación de la sanción prevista en la Cláusula Décima del presente convenio.

12.1.2 **Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio**

a) En caso el **ORGANISMO EJECUTOR** incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, el **PROGRAMA** realizará el siguiente procedimiento:

i) El **PROGRAMA**, a través de la Unidad Zonal respectiva, comunicará por escrito, al **ORGANISMO EJECUTOR** del incumplimiento de las obligaciones en que estuviere incurriendo, señalando expresamente el plazo que se le otorga para que cumpla con su obligación. Dicho plazo no será menor de dos (02) ni mayor de siete (07) días hábiles, el cual dependerá de la complejidad de la observación efectuada.

Si el **ORGANISMO EJECUTOR** no cumpliese con las obligaciones requeridas por el **PROGRAMA**, dentro del plazo otorgado, el **PROGRAMA** podrá resolver el convenio, a través de una comunicación por escrito.

ii) En caso el incumplimiento esté relacionado al procedimiento del pago de MONC a participantes, el **PROGRAMA** a través de la Unidad Zonal comunicará por escrito al **ORGANISMO EJECUTOR** para que efectúe el pago a los participantes dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, caso contrario se procederá a la resolución del convenio.

iii) La resolución del convenio por incumplimiento del **ORGANISMO EJECUTOR**, dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio que se comunique de tales hechos a la Contraloría General de la República a través de la Dirección Ejecutiva del Programa.

b) En caso el **PROGRAMA** incumpla sus obligaciones.

El **ORGANISMO EJECUTOR**, comunicará por escrito, al **PROGRAMA** del incumplimiento que haya incurrido, para lo cual deberá establecer el plazo en el cual deberá cumplirla. Dicho plazo no podrá ser menos a dos (02) ni mayor a siete (07) días hábiles, el cual dependerá de la complejidad de la observación efectuada.

12.1.3 **Por decisión unilateral del PROGRAMA**

El **PROGRAMA** podrá resolver unilateralmente el presente convenio, para lo cual bastará con notificar por escrito al **ORGANISMO EJECUTOR**. El **ORGANISMO EJECUTOR**, no podrá resolver unilateralmente el presente convenio.

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. César Edmundo Cárdenas Hardavé Director Ejecutivo

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Gestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique D. Loayza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

TRABAJA PERÚ V° B° Unidad Gerencial de Promoción

TRABAJA PERÚ V° B° Unidad Gerencial de Proyectos

12.2 El **PROGRAMA** comunicará al **ORGANISMO EJECUTOR** de las condiciones en que se dará la resolución o terminación anticipada del presente convenio.

12.3 En cualquiera de los supuestos de resolución del convenio en los que la actividad se encuentre inconclusa, **EL PROGRAMA** a través de la carta de resolución del convenio comunicará la fecha y hora de constatación para determinación del porcentaje de avance de la actividad.

Si en la fecha programada no se presenta el representante, debidamente acreditado por el **ORGANISMO EJECUTOR**, el **PROGRAMA** convocará la presencia de un Juez de Paz u otra autoridad del lugar, el mismo que suscribirá el Acta de Constatación.

12.4 En caso de existir saldo presupuestal de la transferencia financiera realizada por el **PROGRAMA** al **ORGANISMO EJECUTOR**, previa resolución del convenio, por incumplimiento de obligaciones antes del inicio de la actividad o durante la ejecución de la misma, éste deberá comunicar por escrito a la Unidad Zonal de la citada devolución y adjuntar las copias certificadas del voucher bancario así como de la Papeleta de Depósito T-6, como sustento.

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Cesar Edmundo Cárdenas Cardavé Director Ejecutivo

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LOS GASTOS

El **ORGANISMO EJECUTOR** será responsable de pagar todos los tributos, cargas, gravámenes u otro concepto análogo derivado o vinculado con la ejecución de la actividad. El **PROGRAMA** no asume ninguna responsabilidad u obligación por dichos conceptos.

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Cestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS MONTOS NO EJECUTADOS

Los montos no utilizados de las Transferencias Financieras por el **PROGRAMA,** deberán ser depositados directamente por el **ORGANISMO EJECUTOR** en la Cuenta Principal del Tesoro Público aperturado en el Banco de la Nación, mediante la Papeleta de Depósito T-6 que deberá generar a través del registro administrativo en su respectivo módulo SIAF-SP, con el Tipo de operación Ingreso-Gasto (Y/G). Ante su incumplimiento, se aplicará la sanción prevista en el numeral 10.2 del presente convenio.

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Loayza Allega Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Para la aplicación e interpretación del presente convenio y de cualquier hecho o acto derivado o relacionado con el mismo, será aplicable al presente convenio, la ficha técnica aprobada, la Guía Técnica y la normativa emitida por el **PROGRAMA** que regule la materia. Supletoriamente, serán de aplicación el Código Civil y la normatividad vigente, en lo pertinente.

TRABAJA PERÚ V°B° Unidad Gerencial de Promoción

TRABAJA PERÚ V°B° Unidad Gerencial de Proyectos

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DISCREPANCIAS

Ante cualquier discrepancia o controversia que surja entre el **PROGRAMA** y el **ORGANISMO EJECUTOR**, como consecuencia de la ejecución de la actividad y el presente Convenio, las partes harán todo lo posible por resolverla a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso no se llegue a un acuerdo de manera directa, las partes podrán acudir al Poder Judicial renunciando al fuero de sus domicilios, sometiéndose al fuero de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Y DOMICILIO

Toda comunicación entre las partes, se hará por escrito a los domicilios señalados en la introducción del presente Convenio, salvo que el **ORGANISMO EJECUTOR** comunique por escrito el cambio de domicilio legal establecido en el presente convenio y tendrá efectos legales en el momento de su entrega o en la fecha que se especifique en la comunicación.

En ese sentido, para todo efecto legal o convencional, las partes fijan como domicilio el consignado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DELEGACIÓN

Las competencias del Representante Legal del **ORGANISMO EJECUTOR** establecidas en el presente convenio pueden ser materia de delegación, lo cual deberá ser comunicado por escrito al **PROGRAMA.** En caso se efectúe dicha delegación, el Representante Legal no queda eximido de la responsabilidad por los actos del delegado.

Suscrito por triplicado en la ciudad de ……., distrito de ……, provincia de ……, departamento de ……, a los …… días del mes de …… del 201...

(Nombre del Jefe de la Unidad Zonal)
Jefe de la Unidad Zonal……
Programa Trabaja Perú

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. César Edmundo Gálvez Pardavé Director Ejecutivo

(Nombre del representante legal o del funcionario con la facultad de suscribir convenios del Organismo Ejecutor)
Representante del Organismo Ejecutor "…… (**Nombre del Organismo Ejecutor**)"

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Gestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique U. Loayza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

TRABAJA PERÚ V° B° Unidad Gerencial

TRABAJA PERÚ V° B° Unidad Gerencial de Proyectos